



BTConexiones

Oficina Calle 10 # 16-20 LOCAL 1 Cel 3182694343 –TEL: 2391520

NIT: 94.481.060-7 Régimen simplificado

29 de noviembre 2022 Guadalajara de Buga

No 325689245 Radicado de servicio

EL suscrito representante legal de **BETCONEXIONES**, entidad prestadora de servicio de internet, domiciliado en la calle 10 # 16-20 del Municipio de Guadalajara de Buga (V), teléfonos 2391520 y 3182694343, con correo electrónico BTConexiones y con N.I.T # 94.481.060 a petición verbal del interesado señor **YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ** identificado con la CC. # 16658021 Expedida en Cali (V), abogado de profesión, residente en el corregimiento de Zanjón Hondo jurisdicción de este Municipio

HAGO CONSTAR

Que en toda la mañana, del día **24** de Noviembre de 2022, el servicio de internet que presto, a la residencia del abogado **YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ**, identificado con la CC. # 16658021, donde es suscritora en esta empresa, su señora esposa, **LILIANA PATRICIA HENAO LEON** CC # 66.924.576 expedida en Cali (V), ubicada en el corregimiento e Zanjón Hondo, presento fallas en el servicio que hicieron imposible la prestación del servicio de Internet, hasta pasado el mediodía.

La anterior constancia se expide a favor del interesado a fin de presentarse en el proceso de sucesión radicado 63001311000420210015600, del Juzgado 4 de Armenia – Quindío, donde según el solicitante tenia audiencia ese día.

Cordialmente

Ing. Bladimir Tofiño Cifuentes.
Ingeniero de soporte Btconexiones

**Servicio de datos e internet para empresa y hogar, zonas rurales y aledañas a GUADALAJARA DE
BUGA**

Oficina Calle 10 # 16-20 LOCAL 1 Cel 3182694343 –TEL: 2391520

CESEPRO
CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES
YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ
ABOGADO

*Oficina Buga, Edificio Banco de Bogotá calle 6 # 13-38 oficina 208,
Edificio Edmund Zacour, Cali carrera 3 # 11-32 oficina 437
Teléfono 31871213392, correo electrónico ceseprobuga@hotmail.com*

Señor (a)

JUEZ CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
ARMENIA QUINDÍO
E.S.D.

Referencia: proceso de SUCESIÓN INTESTADA del causante RICARDO ALVAREZ TOVAR, quien en vida se identificó con la Cédula de Ciudadanía No. 7.525.061,

Demandante: TATIANA ALVAREZ ALVAREZ y JUAN SEBASTIAN ALVAREZ ALVAREZ

Radicación 630013110004202100156

YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ, identificado con la CC. # 16658021 expedida en Cali (V), abogado en ejercicio con T.P. # 150527 del C.S. de la J. con el debido respeto, aporto al despacho certificación de la empresa **BTACONEXIONES**, con la cual, me excuso por mi inasistencia a la diligencia de inventarios y avalúos, que se había programado para el día 24 de noviembre de 2022, a las 09:00 am, lo anterior, debido a que me fue imposible conectarme en la hora y fecha convenida y comunicarme con el despacho en igual medida fue imposible, toda vez que habito en el sector rural, donde instalé mi oficina en mi residencia, en la cual, solo me puedo comunicarme por medio virtual, ya que la señal en este sector es nula, si no se cuenta con el servicio de internet.

Así las cosas, no solo justifico mi inasistencia, sino, que interpongo por medio del presente escrito **recurso de reposición y en subsidio apelación** en contra de la decisión tomada por el despacho, en el acta de aprobación de inventarios y avalúos de fecha 24 de noviembre hogaño, en la cual se aprobó los inventarios y avalúos, presentados por el apoderado judicial de la señora **RUBY OCAMPO MUÑOZ**, por las razones de no estar de acuerdo con dichos inventarios y por el hecho de no haber sido posible por

CESEPRO
CENTRO DE SERVICIOS PROFESIONALES
YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ
ABOGADO

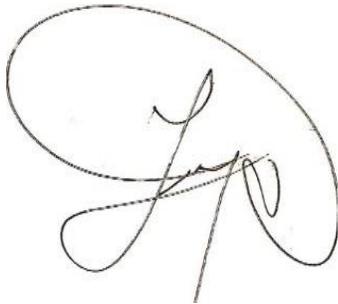
*Oficina Buga, Edificio Banco de Bogotá calle 6 # 13-38 oficina 208,
Edificio Edmund Zacour, Cali carrera 3 # 11-32 oficina 437
Teléfono 31871213392, correo electrónico ceseprobuga@hotmail.com*

fuerza mayor, controvertirlos, además por estar en desacuerdo con que el togado de la señora RUBY OCAMPO, sea el partido en este proceso de los bienes relictos del causante.

Así las cosas, solicito al despacho proceda a reponer lo actuado, revocando las actuaciones proferidas y fijar nuevamente hora y fecha para la diligencia de inventarios y avalúos, situación que redundará en el debido proceso y la legalidad que para estos actos debe existir.

De usted.

Cordialmente



YURY RICARDO DIAZ HERNANDEZ
CC. # 16658021 de Cali (V)
T.P. # 150527 del C.S. de la J.